

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0043 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES 499 DE 2021

(1.1 NOV 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0043 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 26 de febrero de 2021, mediante radicado **25126-0-21-0043**, la señora **ÁNGELA PAOLA ARENAS ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.019.095.225** de **BOGOTÁ D.C.**, actuando como apoderada, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ** y tipo de suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE**, identificado con código catastral No. **00-00-0002-4714-878** y con matrícula inmobiliaria No. **176-145934**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES – BOSQUE RESIDENCIAL** cuya vocera es **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A** con NIT. **800.155.413-6**, representante legal el señor **SEBASTIÁN BARÓN CARDOZO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.032.360.390** de **BOGOTÁ D.C.**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A** con NIT. **800.093.117-3**, representante legal el señor **GONZALO PARRA GÓMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de **Bogotá**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día **14 de febrero de 2021**.

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202109411** de fecha 12 de octubre de 2021, la señora **ÁNGELA PAOLA ARENAS ORDUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.019.095.225** de **BOGOTÁ D.C.** Solicita el desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-21-0043** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niega la solicitud presentada (...)"

**Parágrafo.** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0043 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0043 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**, respecto al predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME, LOTE DESARROLLABLE ETAPA II BOSQUE RESIDENCIAL CAJICÁ** y tipo de suelo **RURAL – VIVIENDA CAMPESTRE**, identificado con código catastral No. **00-00-0002-4714-878** y con matrícula inmobiliaria No. **176-145934**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOS ROBLES – BOSQUE RESIDENCIAL** cuya vocera es **ACCIÓN FIDUCIARIA S.A** con NIT. **800.155.413-6**, representante legal el señor **SEBASTIÁN BARÓN CARDOZO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.032.360.390** de **BOGOTÁ D.C**, quien certifica como **FIDEICOMITENTE: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A** con NIT. **800.093.117-3**, representante legal el señor **GONZALO PARRA GÓMEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.149.494** de **Bogotá**

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso"*, no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0043 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

1. Carta de documentos radicados (1 folio)
2. Certificado de Libertad y tradición (4 folios)
3. Certificado de Existencia y representación legal (19 folios)
4. Certificado de Superintendencia Financiera de Colombia (2 folios)
5. Copia de Escrituras Públicas (6 folios)
6. Certificado de responsabilidad del diseño estructural (1 folio)
7. Copia de viabilidad y disponibilidad de la EPC (11 folios)
8. Copia de Documentos de identidad de representante legal y otros (34 folios)
9. Copia de pago del impuesto predial ( 2 folios)
10. Copia de resoluciones (57 folios)
11. Planos arquitectónicos y estructurales (20 Planos)
12. Memorias de cálculo ( 3 Cartillas)
13. CD Arquitectura y Concreto ( 1 Und)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 11 de NOV 2021

**ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Karen Jeaneth Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			







Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 499 EXPEDIENTE 21-0043**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

11 de noviembre de 2021, 15:57

Para: angelaarenas@arquitecturayconcreto.com, aycbogota@arquitecturayconcreto.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 499 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0043**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0499 RAD 21-0043.pdf  
1700K

